

**CONDICIONADO PARTICULAR
SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL**

Código SBS N° AE0446100084 Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Póliza N°: **2001070148**

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón Social: El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros.
RUC: 20100035392
Dirección: Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima
Teléfono: 01 518-4000
Fax: 01 518-4245, 01 518 4299
Web: www.pacificoseguros.com

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón Social: UNIVERSIDAD DE LIMA
Nombre Comercial: UNIVERSIDAD DE LIMA
RUC: 20107798049
Domicilio: AV JAVIER PRADO (ESTE) URB FUNDO MONTERRICO CHICO REF, SURCO

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Asegurados: Según relación que proporcionará el CONTRATANTE
Beneficiarios: Según relación que proporcionará el CONTRATANTE

DATOS GENERALES

Tipo de póliza Accidentes Estudiantes (Estudiantes)
Inicio de Vigencia: 10/08/2016
Fin de Vigencia: 03/04/2017
Moneda: Soles
Rango de cobertura: 24 Horas, 365 días del año; a nivel nacional e internacional
Corredor: **MARSH REHDER SA CORREDORES DE SEGUROS**
Representante: Maribel Caso Rojas
Teléfono : 437 6767 Anexo 31055 Celulares : 981 576 919 / Rpm # 950 646 255
Correo : maribel.caso@marsh.com

BENEFICIARIOS

Herederos de acuerdo a ley

PLAN DE BENEFICIOS

Beneficios Básicos	EN S.
1.- Invalidez Permanente Total	150.000,00
2.- Invalidez Permanente Parcial, hasta	150.000,00
3.- Muerte Accidental	16.000,00
4.- Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	13.000,00
Adicionalmente incluye máximo 5 casos al año sin considerar ninguna exclusión de la póliza y hasta S/ 6,000 por caso vía crédito o reembolso.	
5.- Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno, hasta:	150.000,00
DEDUCIBLE OBLIGATORIO POR EVENTO	0,00
Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú.	
Reembolso de gastos médicos por accidentes en el Perú (sólo primera atención de emergencia debidamente justificada) de acuerdo con la "Tarifa B" de las Clínicas Afiliadas en el Perú.	
6.- Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a:	
Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación por parte de la Compañía Seguros, al	100%

Beneficios Adicionales

Las Indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del

Asegurado o las Lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

- | | |
|--|------|
| 1.- Durante la práctica como aficionado de los siguientes deportes y/o actividades, tales como: Atletismo, Bochas, Bolo, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Concurso o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Curícula de la Universidad., siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora, al | 100% |
| 2.- El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al | 100% |
| 3.- El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al | 100% |
| 4.- Huelgas, Convulsión Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al | 100% |
| 5.- Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al | 100% |
| 6.- Los Gastos Odontológicos por Accidente, al | 100% |
| 7.- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, al | 100% |
| 8.- El Traslado de Restos Mortales en Avión Comercial Nacional (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista), al | 100% |
| 9.- La Repatriación de Restos Mortales en Avión Comercial Internacional, (Según Costo Promedio del Mercado, máximo hasta el valor de un Pasaje "One Way" Clase Turista) al | 100% |
| 10.- El Transporte por Evacuación en Ambulancia y/o en Avión Comercial, por Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de emergencia PACIFICO ASISTE al 415-1515 , al | 100% |
| 11.- Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente, al | 100% |

Beneficios especiales por número de alumnos asegurados

(Sólo para Centros Educativos con más de 250 Alumnos Asegurados)

EN S/.

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL (Siempre y cuando no sean enfermedades pre-existentes), hasta | 5.000,00 |
| 2.- Apoyo parcial para casos de Hospitalización no originados en un Accidente (Enfermedades): Cáncer, Abdomen Agudo Quirúrgico limitado a las siguientes causas: Torsión Testicular, Quiste Ovario o Pedículo Torcido, Apendicitis Aguda y Obstrucción Intestinal sin Hernia, Hemorragia Subaracnoidea secundaria a: Aneurisma y Malformación Arterea Venosa, Tumores Cerebrales, malformaciones cerebro-vasculares, Infarto, Trasplante de órganos; siempre y cuando no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura y excluyéndose aquellos gastos con fines diagnósticos. Se considerará una Suma Asegurada Anual, por cada Asegurado, de hasta | 10.000,00 |

3.- Servicio de Atención Medica por Emergencia no Accidental llamando a la Central de Emergencia de la Compañía aseguradora; éste servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes y Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis)

SIN
DEDUCIBLE

Beneficios en caso de fallecimiento y/o invalidez permanente total (ambos por accidente) del responsable económico de los gastos de educación del alumno (Padre o Madre o Tutor Legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro Educativo)

EN S/.

1.- Gastos de Sepelio, a Reembolso, hasta	15.000,00
2.- Pago de la Pensión Estudiantil del Alumno, a favor del Centro Educativo y siempre que el Alumno se encuentre matriculado, hasta un maximo de dos (02) semestres , contados a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por Accidente del Responsable Económico de los Gastos de Educación del Asegurado, al	100%
3.- Pago hasta cuatro (04) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN , por Accidente, del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, hasta	4 últimas boletas
4.- Desgravámen de pensiones pendientes de pago a la Institución Educativa por el alumno, a la fecha del deceso del padre o madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la Institución, hasta	4 últimas boletas
5.- Indemnización por Desamparo Súbito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta	30.000,00
6.- Exoneración del pago de la Prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos.	Gratis

Todos los alumnos se encuentran coberturados por accidentes y demás beneficios de esta póliza en sus visitas de estudios y/o prácticas curriculares en diferentes lugares y/o a empresas industriales, agroindustriales, mineras y servicios dentro del Territorio nacional.

Procedimiento de Atención

- 1.- Se brindará atención inmediata al Alumno accidentado a sola presentación del DNI, en toda la Red de Clínicas Afiliadas a nivel nacional, en caso de no contar al momento del Accidente con la Hoja de Denuncia respectiva.
- 2.- Las Hojas de Denuncia de Accidentes son entregadas por el Dpto. Medico de la Universidad , este formulario debe ser entregado en la clínica, donde se realiza la atención.
Para las continuaciones de atención es indispensable presentar este documento .
- 3.- Personal de apoyo y asesoría en las principales Clínicas Afiliadas por parte de Personal de Servicio en Counter.